

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



RISARALDA - CALDAS



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de RISARALDA - CALDAS, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



[Handwritten signature]

RISARALDA - CALDAS



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección:		CL 11 N. 3-42 I.E. MARIA INMACULADA SD 1	
Mesa: 0									
1.001.143.535	PAREJA ALZATE RUBEN DARIO		Remanente	33.945.083	BEDOYA BEDOYA DIANA PATRICIA			Remanente	
Mesa: 1									
25.080.282	MONTOYA QUINTERO ADRIANA		Pres.	1.059.785.207	COLORADO DIAZ LUZ ADRIANA			Vice.	
1.002.856.491	CASTAÑO VELEZ YENNY PAOLA		Voc.1.	1.059.784.061	BEDOYA MORALES MAURICIO			Voc.2.	
1.059.784.333	LOPEZ RESTREPO DIANA MARIA		Voc.3.	25.079.969	ORTEGA BEDOYA NIDIA DEL CARMEN			Voc.4.	
Mesa: 2									
25.079.986	RESTREPO MUÑOZ LUZ STELLA		Pres.	1.088.294.609	GUTIERREZ MORALES DANIEL FELIPE			Vice.	
25.079.417	ACOSTA AGUDELO GLORIA PATRICIA		Voc.1.	1.059.785.822	VELASQUEZ ESCUDERO MONICA VIVIANA			Voc.2.	
94.429.723	ALZATE HERRERA CARLOS ALBERTO		Voc.3.	1.002.594.651	OSORIO ZAPATA CINDY DAYERLY			Voc.4.	
Mesa: 3									
1.054.919.463	QUINTERO ORTIZ CYNTHIA VANESSA		Pres.	25.080.206	RENDON VILLADA DAMARIS DE JESUS			Vice.	
1.002.863.137	SOTO RENDON DAIANA		Voc.1.	33.945.343	ZAPATA CUERVO ANGELA JULIANA			Voc.2.	
1.059.786.779	BEDOYA DELGADO LUCY MILENA		Voc.3.	1.060.010.098	HEREDIA GONZALEZ JUAN DAVID			Voc.4.	
Mesa: 4									
1.111.452.301	RIOS MARTINEZ ANGELA ROCIO		Pres.	9.922.254	MUÑOZ QUINTERO ALEXANDER			Vice.	
1.002.544.422	RENDON OSORIO MARIANA		Voc.1.	30.236.411	ALZATE QUICENO DAMARIS			Voc.2.	
1.059.787.662	DIAZ ACEVEDO MARIA MAGDALENA		Voc.3.	1.002.863.477	ROJAS GUTIERREZ SEBASTIAN			Voc.4.	
Mesa: 5									
1.059.785.757	HOLGUIN GUTIERREZ DANIELA		Pres.	1.004.189.319	TERAN NARANJO DAVID MAURICIO			Vice.	
1.059.784.053	HENAO SUAREZ DAYANARA		Voc.1.	1.059.785.781	MONTEALEGRE HOLGUIN LUISA FERNANDA			Voc.2.	
1.002.863.583	JIMENEZ RIOS SANTIAGO		Voc.3.	1.059.786.271	RAMIREZ MARTINEZ DANIA LISETH			Voc.4.	
Mesa: 6									
25.079.535	IDARRAGA OSPINA OLGA ISABEL		Pres.	30.355.372	PATIÑO MARIN FRANCY MAGDALENA			Vice.	
25.079.839	ACOSTA AGUDELO ADRIANA MARIA		Voc.1.	1.059.785.808	RIOS BLANDON MARIA YASMIN			Voc.2.	
1.002.863.126	ZAPATA POSADA MARISOL		Voc.3.	1.193.123.188	LADINO MORA LAURA JULIANA			Voc.4.	
Mesa: 7									
75.040.659	VELASQUEZ HOYOS OSCAR JULIAN		Pres.	25.079.437	ALVAREZ QUICENO ADRIANA MARIA			Vice.	
9.922.732	RENDON RAIGOZA ROBINSON		Voc.1.	1.059.786.169	GARCIA SERNA PAULA ANDREA			Voc.2.	
1.002.655.248	VALENCIA MEJIA MANUELA		Voc.3.	1.057.759.453	RODRIGUEZ VALENCIA ANDREA			Voc.4.	
Mesa: 8									
1.059.786.007	HOLGUIN RAVE MARIA ANDREA		Pres.	1.002.856.376	SIERRA MONTOYA VALERIA			Vice.	
1.007.233.121	ORTIZ ZAPATA ISABELA		Voc.1.	1.002.863.155	MORALES ACOSTA JESSICA TATIANA			Voc.2.	
1.047.967.862	MEJIA GIRALDO PAULA CRISTINA		Voc.3.	1.091.272.438	MUNERA SANCHEZ JULIANA			Voc.4.	
Mesa: 9									
1.059.786.435	YEPES CORREA DEISY JHOANA		Pres.	25.079.634	LOPEZ ALZATE LUZ AMPARO			Vice.	
30.306.662	VELEZ CORREA MARIA ROCIO		Voc.1.	1.054.917.203	PELAEZ VILLEGAS FABIO ANDRES			Voc.2.	
1.006.117.760	CASTRO VALENCIA MATEO STIVEN		Voc.3.	1.059.786.811	AGUIRRE RESTREPO NATALIA			Voc.4.	



[Handwritten signature]

RISARALDA - CALDAS



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 10

9.921.076	GARCIA AGUDELO ALVARO DE JESUS	Pres.	25.080.238	VELEZ URIBE MARIA DORIS	Vice.
1.053.835.771	SALAZAR VILLADA JULIANA	Voc.1.	1.060.010.153	BAÑOL GOMEZ MARIA JOSE	Voc.2.
1.059.784.804	SUAREZ VALENCIA NATALY	Voc.3.	1.061.370.786	LONDOÑO BEDOYA CLAUDIA JANETH	Voc.4.

Mesa: 11

9.921.594	FRANCO JUAN ALBERTO	Pres.	1.053.839.941	OSPINA TREJOS EMMANUEL	Vice.
1.053.788.702	MONTEALEGRE HOLGUIN ISAAC	Voc.1.	1.059.786.356	RAMIREZ GIL ANDREA NATALIA	Voc.2.
1.002.856.222	ESQUIVEL RAMIREZ ANGELA YULIETH	Voc.3.	1.059.785.276	BLANDON BEDOYA DEYSI ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 12

24.031.293	GODOY CORDON ARELIS	Pres.	9.921.398	ZAMORA ZAMORA RUBIEL DARIO	Vice.
1.088.296.591	OSPINA GARCIA SEBASTIAN	Voc.1.	31.426.802	RODRIGUEZ BEDOYA MARLENY	Voc.2.
1.059.786.454	RENDON SALAZAR LUISA MARIA	Voc.3.	1.060.010.116	JIMENEZ GONZALEZ JUAN ESTEBAN	Voc.4.

Mesa: 13

75.037.723	ACEVEDO MARTINEZ NICOLAS FERNANDO	Pres.	30.297.168	HENAO FORERO BLANCA ROCIO	Vice.
9.922.816	BERMUDEZ VILLADA ALEXANDER AUGUSTO	Voc.1.	1.059.786.370	OROZCO CARMONA MARYURY PAOLA	Voc.2.
25.081.422	CORTES CARDONA SANDRA PATRICIA	Voc.3.	1.005.777.358	HOLGUIN DENIS MILENA	Voc.4.

Mesa: 14

75.105.231	RESTREPO JHON FREDY	Pres.	1.053.775.375	ALZATE ARIAS CLAUDIA VIVIANA	Vice.
33.945.042	ESCOBAR OCAÑO BEATRIZ ELENA	Voc.1.	1.059.785.347	OCAÑO BEDOYA NATALIA	Voc.2.
1.059.786.123	GUTIERREZ HOLGUIN MARIA CAROLINA	Voc.3.	1.002.863.418	FRANCO ORTIZ JHON DAVID	Voc.4.

Mesa: 15

33.945.218	VALENCIA AGUDELO YENNY BIVIANA	Pres.	1.059.786.418	VELASQUEZ ESCUDERO JUAN DAVID	Vice.
66.924.670	VALENCIA SAENZ MARIA EUGENIA	Voc.1.	24.590.323	VILLA RESTREPO ADELA MARIA	Voc.2.
1.193.135.710	ERASSO CARDONA EVELYN MARIA	Voc.3.	1.059.784.067	LOPEZ HERRERA ANA CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 16

1.053.801.076	RAMIREZ GOMEZ GLORIA JANETH	Pres.	1.059.786.390	SALAZAR IDARRAGA ANGIE JULIANA	Vice.
25.081.077	ACEVEDO PEREZ ASCENETH	Voc.1.	9.923.148	GIL ALZATE ALEXANDER	Voc.2.
25.081.784	LOPEZ CIFUENTES MARIA ISABEL	Voc.3.	1.002.863.255	CASTRO VALENCIA YULIANA	Voc.4.

Mesa: 17

25.085.930	CASTAÑO VILLADA LUZ DARY	Pres.	1.059.787.084	VILLEGAS CAÑAS PAOLA FERNANDA	Vice.
24.398.336	AGUDELO CUELLAR DIANA PATRICIA	Voc.1.	1.002.608.936	MARIN BEDOYA JHONATAN DAVID	Voc.2.
1.128.278.102	MARIN MACHADO MARTA EUGENIA	Voc.3.	1.060.010.110	CARDONA RODRIGUEZ JUAN CAMILO	Voc.4.

Mesa: 18

1.059.784.011	OSORIO VELEZ ANDREA	Pres.	1.002.608.748	BAÑOL RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	Vice.
1.059.787.606	JIMENEZ LONDOÑO ANLLI LEANI	Voc.1.	9.697.975	GRAJALES MURILLO OCTAVIO ANTONIO	Voc.2.
1.054.856.707	CARDONA RIOS CRISTIAN DAVID	Voc.3.	1.054.917.152	RENDON LOPEZ JULIO ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 19

25.081.960	HOLGUIN RAVE JULIANA	Pres.	75.087.529	ESTRADA CABRERA EDUARDO ALEXANDER	Vice.
52.706.388	BALLESTEROS MURILLO LUZ YANETH	Voc.1.	33.945.047	CORTEZ CARDONA MARIA DEL CARMEN	Voc.2.
25.080.900	LEDESMA ZAPATA FRANCY ELENA	Voc.3.	1.059.784.434	ESCOBAR ZAPATA LUIS ORLANDO	Voc.4.



[Handwritten signature]

RISARALDA - CALDAS



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 20

9.922.580	ORTIZ GIRALDO WILTON FABIO	Pres.	1.059.786.033	RESTREPO GUTIERREZ MARGIE TATIANA	Vice.
1.121.922.303	JARAMILLO MORALES JUAN CAMILO	Voc.1.	1.084.922.431	VITOBIS JOYAS JOHN EIMER	Voc.2.
10.144.199	ARIAS OSPINA JHON JAIRO	Voc.3.	1.002.856.138	GIRALDO VARGAS JULIANA VALENTINA	Voc.4.

Mesa: 21

25.079.615	SALAZAR BERMUDEZ ADIELA	Pres.	1.059.787.594	OSPINA TREJOS ESTEFANIA	Vice.
1.059.785.968	LOPEZ FRANCO MICHAEL STIVEN	Voc.1.	33.945.084	RAMIREZ VELASQUEZ YEIMI CARMENZA	Voc.2.
1.002.863.353	ZAPATA MONTES ERIKA	Voc.3.	1.059.786.078	BEDOYA CASTAÑEDA LEIDY MARIA	Voc.4.

Mesa: 22

1.053.771.234	PELAEZ GIL PAULA ANDREA	Pres.	1.059.786.943	RESTREPO ARANGO ANYELA TATIANA	Vice.
1.054.919.299	OROZCO MONSALVE ROBINSON ARBEY	Voc.1.	33.945.010	ALZATE QUICENO DORA AIDE	Voc.2.
1.059.786.967	SUAREZ TABARES JUAN DAVID	Voc.3.	1.088.243.839	CEBALLOS TABORDA YULIET ANDREA	Voc.4.

Mesa: 23

25.080.501	GARCIA LOAIZA MARIA TERESA	Pres.	25.080.482	TREJOS BETANCUR CARMENZA DE JESUS	Vice.
1.002.856.352	BUENO ZULETA LUISA NATALIA	Voc.1.	9.921.151	REYES DUQUE JORGE ANCIZAR	Voc.2.
33.745.337	CIFUENTES GALLO DIANA CAROLINA	Voc.3.	1.058.138.133	QUINTERO TORO MARIA JOSE	Voc.4.

Mesa: 24

24.391.024	QUICENO CASTRILLON DIANA PATRICIA	Pres.	1.221.721.560	BERMUDEZ ACOSTA VALENTINA	Vice.
25.081.354	GRAJALES VALENCIA MARISOL	Voc.1.	25.081.588	SERNA MORALES SANDRA MILENA	Voc.2.
1.059.785.194	VALENCIA ZAPATA YENNY PAOLA	Voc.3.	1.128.226.774	SALAZAR IDARRAGA JUAN MANUEL	Voc.4.

Mesa: 25

1.059.786.110	GIRALDO MEJIA MARY JULIETH	Pres.	1.059.786.416	VELASQUEZ ALZATE LUZ ADRIANA	Vice.
25.081.908	MONTOYA MANRIQUE CLAUDIA PATRICIA	Voc.1.	30.238.567	ARICAPA RESTREPO LINA MARCELA	Voc.2.
1.002.863.406	GRAJALES ESQUIVEL YULEIMI TATIANA	Voc.3.	1.059.786.854	DELGADO VALENCIA ESTEFANIA	Voc.4.

Mesa: 26

9.920.981	CAÑAS ACEVEDO JORGE WILLIAM	Pres.	1.059.785.466	CARMONA GRAJALES MARIA NATALIA	Vice.
1.059.787.184	MONCADA BEDOYA CRISTIAN ALEJANDRO	Voc.1.	4.519.735	OSORIO MONTOYA HECTOR MARIO	Voc.2.
53.131.289	ARGUELLO RODRIGUEZ DORIS MILENA	Voc.3.	1.059.786.511	BEDOYA LEDESMA NATALIA	Voc.4.

Mesa: 27

25.080.463	GALEANO ECHEVERRY ALBA NELLY	Pres.	25.079.757	VELEZ ALZATE LUCELLY	Vice.
1.059.786.379	ESCOBAR RESTREPO PAOLA	Voc.1.	1.002.863.529	MEJIA CASTAÑO MARIA FERNANDA	Voc.2.
9.923.419	CUERVO ACEVEDO GERMAN ALONSO	Voc.3.	1.059.785.828	MOLINA OCAMPO ANGIE CAROLINA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 ALTO ARAUCA

Dirección: VDA ALTO DE ARAUCA

Mesa: 0

25.080.255	MARIN ZAPATA MILADIS DEL SOCORRO	Remanente
------------	----------------------------------	-----------

Mesa: 1

24.393.575	AGUDELO QUINTERO GLADYS ADRIANA	Pres.	1.085.279.488	OSORIO RAMOS LAURA XIMENA	Vice.
1.059.784.919	OSORIO GUTIERREZ DIEGO FERNANDO	Voc.1.	1.059.785.749	RUIZ ARIAS LEIDY TATIANA	Voc.2.
1.054.917.182	TAVA RAMOS ERIKA NATALIA	Voc.3.	33.945.144	VALENCIA BEDOYA PAULA ANDREA	Voc.4.



[Handwritten signature]

RISARALDA - CALDAS



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

1.088.295.738	ARDILA RESTREPO JUAN ESTEBAN	Pres.	1.059.786.813	CORRALES QUICENO PAULA ALEJANDRA	Vice.
1.002.592.684	AGUDELO RAMIREZ SOFIA	Voc.1.	1.059.787.322	TAPASCO SOSSA ROSA ICELA	Voc.2.
1.002.863.081	OJEDA SOSSA RUBY SORANY	Voc.3.	1.059.785.042	VELEZ MOLINA YULIANA ANDREA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 LA BOHEMIA

Dirección: INSP.LA BOHEMIA-VDA LA BOHEMIA

Mesa: 0

1.059.785.891	RESTREPO MOLINA LICETH VIVIANA	Remanente
---------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.059.785.982	ROMERO BERMUDEZ JULIANA	Pres.	25.079.994	OSPINA BARCO OLGA LUCIA	Vice.
25.248.461	ZAPATA POSADA CENAI DA	Voc.1.	9.994.559	ARCILA RAMOS JHON JAMES	Voc.2.
1.059.786.011	CASTAÑEDA PALACIO JENNY MILENA	Voc.3.	9.923.761	JARAMILLO PUERTA ARIEL ALFONSO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 LA QUIEBRA DE SANTA BARBARA

Dirección: VDA LA QUIEBRA DE STA BARBARA

Mesa: 0

1.059.785.479	TAPASCO MAFLA ERIKA VIVIANA	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

25.079.623	VALENCIA QUEBRADA BLANCA MIRIAM	Pres.	1.076.652.427	OSPINA BLANDON KENY AMALLIBER	Vice.
9.915.190	QUICENO AGUILAR CARLOS MARIO	Voc.1.	1.059.785.637	ESQUIVEL RUIZ CRISTIAN CAMILO	Voc.2.
25.081.017	ZULETA VILLADA DORA ISMENIA	Voc.3.	1.059.785.545	RUIZ JARAMILLO CAMILA MARIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 04 EL PALO

Dirección: VDA EL PALO

Mesa: 0

33.945.108	LOPEZ ZAPATA ADRIANA PATRICIA	Remanente
------------	-------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.110.522.070	OSSA ACEVEDO ANA MARIA	Pres.	1.059.785.748	PARRA MARQUEZ SANDRA MILENA	Vice.
1.059.785.304	CHALARCA GIRALDO PAULA ANDREA	Voc.1.	25.080.093	VALENCIA TREJOS FLOR LILIANA	Voc.2.
25.081.384	MOLINA OSORIO SANDRA YULIETH	Voc.3.	25.081.309	PALACIO TABORDA LUZ OLIVA	Voc.4.

Mesa: 2

1.060.652.589	MELCHOR SALGADO DANNY STIVEN	Pres.	1.152.189.810	PARRA HIGUITA DIANERY PREISLER	Vice.
1.059.785.798	ZAMORA OSORIO YEIMY LORENA	Voc.1.	25.080.528	OCAMPO GLORIA PATRICIA	Voc.2.
1.007.234.951	HINCAPIE VELEZ NATALIA	Voc.3.	25.079.236	RESTREPO MUÑOZ MARIA LUDIVIA	Voc.4.

Mesa: 3

1.192.788.321	ZAPATA FRANCO ANDREA	Pres.	1.002.863.540	RESTREPO GUTIERREZ YESENIA	Vice.
1.059.784.725	RESTREPO MOLINA YENNY YHOHANA	Voc.1.	1.002.856.422	RAMIREZ QUINTERO LAURA VALENTINA	Voc.2.
24.398.513	RENDON GONZALEZ MARIA ISAU RA	Voc.3.	33.945.287	PEÑA PESCADOR ILDA MARIA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA - CALDAS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 210 - PRINCIPALES: 204 - REMANENTES: 6

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de RISARALDA - CALDAS, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ELBERTO ESTUPIÑÁN LOPEZ
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL